



RESOLUCIÓN: (E) N° U.G.D. 975

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 13 MAR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 17 de agosto de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén;
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 3095 de fecha 20 de agosto de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013 por el que resolvió aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados por el Consejo Regional durante el año 2012, y que se encuentran en proceso de licitación y adjudicación, según consta del oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
- 7.- La Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia;
- 8.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén;
- 9.- El Memorándum N° 72 de fecha 30 de enero de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 10.- La Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **11 MAR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, modificación que dice relación con el (los) proyecto CÓDIGO BIP N° 30.121.180-0, denominado "EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA VICHUQUÉN", CÓDIGO BIP N° 30.120.546-0, denominado "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" y CÓDIGO BIP N° 30.120.796-0, denominado "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte



integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

En Talca, a **11 MAR 2013**

, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "el Gobierno Regional" o "GORE", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, representada por su Alcalde don **Román Pavéz López**, domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 315, Vichuquén, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 17 de agosto de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Vichuquén**, representada por su Alcalde don **Román Pavéz López**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.180-0	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN	27.135.-
2	30.120.546-0	HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN	41.000.-
3	30.120.796-0	MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN	13.360.-

Mediante Resolución Exenta N° 3095 de fecha 20 de agosto de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2º Teniendo en consideración que los proyectos señalado en el considerando N° 1, fueron licitados durante el año 2012, pero no alcanzaron a ser adjudicados durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlos nuevamente para su aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentra en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, las Actas de Evaluación mantienen el mismo costo total de los proyectos considerados para el año anterior, y establecen que el costo total de los proyectos deberan ser solventados con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó los proyectos para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.



4° En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto los proyectos denominados **"EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN"; "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" y "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en sus Actas de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento de los proyectos anteriormente descritos, **CODIGO BIP N° 30.121.180-0**, denominado **"EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN"; CODIGO BIP N° 30.120.546-0**, denominado **"HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN"** y **CODIGO BIP N° 30.120.796-0** denominado **"MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN"**, por la que consta de los siguientes cuadros, de acuerdo a sus Actas de Evaluación 2013:

PROYECTO "EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN" CODIGO 30.121.180-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	27.135.-	0.-	27.135.-
TOTAL M\$	27.135.-	0.-	27.135.-

PROYECTO "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" CODIGO BIP 30.120.546-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	40.980.-	0.-	40.980.-
FNDR GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.-	0.-	20.-
TOTAL M\$	41.000.-	0.-	41.000.-

PROYECTO "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN" CODIGO BIP 30.120.796-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR 2013 M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	13.360.-	0.-	13.360.-
TOTAL M\$	13.360.-	0.-	13.360.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Román Pavéz López**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Decreto Alcaldicio N° 130 de 07 de Diciembre de 2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. ROMÁN PAVÉZ LÓPEZ. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN. HAY firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 17 de agosto de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 3095 de fecha 20 de agosto de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.



[Handwritten signature in blue ink]

JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Delegación Facultades Res. (E) N° 3038 de 16 de septiembre 2011

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

I.V.T.

[Handwritten signature]
PEDRO ALBORNOZ SAVALER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

En Talca, a **11 MAR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, representada por su Alcalde don **Román Pavéz López**, domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 315, Vichuquén, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 17 de agosto de 2012, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, y la **I. Municipalidad de Vichuquén**, representada por su Alcalde don **Román Pavéz López**, se acordó una transferencia de recursos por las cantidades y a objeto de ejecutar los proyectos que se indican en el cuadro siguiente:

N°	Código BIP	Nombre Proyecto	Monto M\$
1	30.121.180-0	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN	27.135.-
2	30.120.546-0	HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN	41.000.-
3	30.120.796-0	MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN	13.360.-

Mediante Resolución Exenta N° 3095 de fecha 20 de agosto de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

2° Teniendo en consideración que los proyectos señalado en el considerando N° 1, fueron licitados durante el año 2012, pero no alcanzaron a ser adjudicados durante ese ejercicio presupuestario, resultó necesario presentarlos nuevamente para su aprobación como parte de la Cartera de Iniciativas de inversión que se encuentra en proceso de licitación y/o adjudicación con cargo al Presupuesto año 2013.

Para este nuevo ejercicio, las Actas de Evaluación mantienen el mismo costo total de los proyectos considerados para el año anterior, y establecen que el costo total de los proyectos deberan ser solventados con cargo al presupuesto del año 2013.

Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó los proyectos para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

Mediante Resolución (E) N° 438 de fecha 25 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, se modificó el Presupuesto de Inversión para el año 2013 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, los proyectos en referencia.

4° En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto los proyectos denominados



"EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN"; "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" y "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en sus Actas de Evaluación Año 2013, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule y de la resolución que creó la correspondiente asignación presupuestaria y extendiendo la vigencia del mismo Convenio.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en el considerando primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

a).- Reemplazar, para todos los efectos legales, la estructura de financiamiento de los proyectos anteriormente descritos, **CODIGO BIP N° 30.121.180-0**, denominado "EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN"; **CODIGO BIP N° 30.120.546-0**, denominado "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" y **CODIGO BIP N° 30.120.796-0** denominado "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN", por la que consta de los siguientes cuadros, de acuerdo a sus Actas de Evaluación 2013:

PROYECTO "EQUIPAMIENTO SEGURIDAD VIAL COMUNA DE VICHUQUÉN" CODIGO 30.121.180-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	27.135.-	0.-	27.135.-
TOTAL M\$	27.135.-	0.-	27.135.-

PROYECTO "HABILITACIÓN INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQ. DE EJERCICIO, VICHUQUÉN" CODIGO BIP 30.120.546-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	40.980.-	0.-	40.980.-
FNDR GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.-	0.-	20.-
TOTAL M\$	41.000.-	0.-	41.000.-

PROYECTO "MEJORAMIENTO SEDE LIPIMAVIDA, COMUNA DE VICHUQUÉN" CODIGO BIP 30.120.796-0	SOLICITADO AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR 2013 M\$	COSTO TOTAL DEL PROYECTO M\$
FNDR OBRAS CIVILES	13.360.-	0.-	13.360.-
TOTAL M\$	13.360.-	0.-	13.360.-

b).- Establecer que el plazo de vigencia del Contrato de Transferencia de Recursos mencionado en la cláusula primera se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su



SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución Exenta N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, y la personería de don **Román Pavéz López**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Decreto Alcaldicio N° 130 de 07 de Diciembre de 2012.

Previa lectura, firman:

ROMÁN PAVÉZ LÓPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VICHUQUÉN

I.V.T.



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región
del Maule".

SANDRA REYRAMAL C.
Asesor Jurídica D.A.C.S.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE